RESOLUCIÓN PR / EJ N° 566/18

Asunción, 10 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMERÍA" ID N° 330.069.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 14 de marzo de 2018; el Informe de Evaluación del 27 de junio de 2018; el Memorándum DOC/DCV2/42/2018 del 27 de junio de 2018 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/458/2018 del 04 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/218/2018 del 06 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas presentaron ofertas las firmas Farma Shopping S.R.L., Profarma de Lourdes E. Peralta Rivas y Dallas S.A.;

Que el informe de evaluación recomienda Adjudicar los ítems 21 y 23 de la Contratación Directa N° 01/2018 para la "Adquisición de Medicamentos para Enfermería" N° 330.069, a la firma Dallas S.A., por un monto total de Guaraníes dos millones quinientos noventa mil (G. 2.590.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y declarar desierto los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, en virtud a lo establecido en el Art. 30 inc. b), de la Ley N° 2051/03, que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 330.039, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales del presupuesto para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar los ítems 21 y 23 de la Contratación Directa N° 01/2018 para la "Adquisición de Medicamentos para Enfermería" N° 330.069, a la firma Dallas S.A., por un monto total de Guaraníes dos millones quinientos noventa mil (G. 2.590.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 566 /18

Asunción, 10 de julio de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
21	Dipirona 500 mg	Unidad	Blister x10 comprimidos	5.000	DISIDOL	PARAGUAYA	390	1.950.000
23	Domperidona gotas	Unidad	Frasco x 15 ml	80	NEO HEMETIN	PARAGUAYA	8.000	640.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido								**2.590.000**

Artículo 2°.- Declarar Desierto los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, en virtud a lo establecido en el Art. 30 inc. b), de la Ley N° 2051/03, que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)